



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD JURÍDICA**

**MAT: APRUEBA REGULARIZACIÓN Y PAGO DE FACTURAS
POR SUMINISTRO DE INTERNET BANDA ANCHA Y
TELEVISIÓN POR CABLE.**

MONTE PATRIA, 24deJunio de 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 7888

VISTOS

:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- El Decreto Supremo N° 1240, del 21 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Zona Afectada por Catástrofe a la Provincia de Limari;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto N° 250, que aprueba su reglamento.
- Ordinario N°197, de fecha 26 28 de Junio de 2016, del Director de la Escuela El Palqui al Jefe del Departamento de Educación.
- Certificado de cumplimiento N°023/2016, emitido por el Director de la Escuela El Palqui, Don Eric Galleguillos Robles.
- La factura N° 000765, del 27 de Abril 2016, de Comercializadora y Servicios Uno Ltda. R.U.T: 77.123.870-k, por \$ 73.390, IVA incluido;
- La factura N° 000766, del 27 de Abril 2016, de Comercializadora y Servicios Uno Ltda. R.U.T: 77.123.870-k, por \$ 73.390, IVA incluido;
- La factura N° 000767, del 27 de Abril 2016, de Comercializadora y Servicios Uno Ltda. R.U.T: 77.123.870-k, por \$ 73.390, IVA incluido;
- La factura N° 000768, del 27 de Abril de 2016, de Comercializadora y Servicios Uno Ltda. R.U.T: 77.123.870-k, por \$ 73.390, IVA incluido;
- La factura N° 000769, del 27 de Abril de 2016, de Comercializadora y Servicios Uno Ltda. R.U.T: 77.123.870-k, por \$ 73.390, IVA incluido;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y
-



CONSIDERANDO

:

1. Lo informado por el Director de la Escuela el Palqui en su informe, donde señala que "en virtud del Decreto N° 1240, que declara como zona afectada por catástrofe a la provincia de Limari, es justificable la contratación internet banda ancha y televisión por cable, puesto que los establecimientos educacionales de la comuna, requieren de conectividad eficiente y de calidad, a la red de internet y, que esta adquisición tiene por objeto fortalecer el apoyo a la cobertura curricular y que su implementación en el aula contribuirá a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 2.- Que la conectividad en las escuelas es un elemento clave para la efectiva implementación de sus diferentes acciones definidas en sus planes de mejoramiento SEP y, por tanto es un imperativo el proveer de internet a nuestras escuelas.
3. Que, producto del terremoto del día 16 de septiembre del año 2015, resultado seriamente dañada la infraestructura operacional de la Escuela El Palqui, y que producto de las

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD JURÍDICA

reparaciones que se realizaran, quedarán seriamente dañadas las vías de acceso para el suministro de servicios informáticos, lo que dificultará o encarecerá la oferta de los mismos por otros proveedores del mercado, quienes exigen el mínimo de infraestructura acorde para entrega de sus servicios.

4. Que la empresa **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS UNO LTDA**, es la única empresa del rubro, que ofertó suministrar los servicios de internet y otros asociados, con equipos propios, mientras duren las reparaciones de infraestructura de la Escuela El Palqui., asimismo como lo establecido en el Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios art. 10 N° 3".

5. Que el certificado, del Coordinador comunal de enlace, da fe de haberse recibido conforme el servicio Plan Banda Ancha Full Speed con velocidad de bajada de hasta 20 Mbites, y velocidad de subida de hasta 1.024 Mbites, del proveedor Comercializadora y Servicios Uno Ltda., ROL ÚNICO TRIBUTARIO 77.123.870-K, desde el 01 al 31 de Mayo de 2016, por un total de 31 días, por servicio de servicio de internet banda ancha y televisión por cable por la Escuela El Palqui, correspondiente al mes de Mayo de 2016, por un total de \$ 366.950, IVA incluido.

6. Que, según lo certificado por el Coordinador comunal de enlace, en orden a que el servicio de internet y banda ancha, fueron efectivamente entregados al municipio de Monte Patria, por el proveedor anteriormente indicados y por los valores también ya señalados, y por tanto, en caso de no pagar las facturas, se incurriría en un eventual enriquecimiento sin causa para el municipio, provocando un perjuicio al proveedor.

7.- Que mientras se culmina con el proceso de licitación correspondiente, se procederá provisoriamente a la mantención del servicio contratado, atendida también la necesidad imperiosa de contar con el mismo para beneficio de los estudiantes.

8. Que para la contratación del servicio mencionado, no se cumplió con la normativa de compras públicas.

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE Y APRUÉBASE el pago de las facturas que a continuación se indican, por incumplimiento en la contratación del servicio de internet banda ancha y televisión por cable, de la norma de compras públicas regulada en la Ley N° 19.886 y su reglamento, la cual será materia de investigación sumaria, que se ordena en el presente decreto.

FACTURA N°	FECHA FACTURA	VALOR (con IVA)	PROVEEDOR	RUT N°
000765	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000766	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000767	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000768	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000769	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
TOTAL		\$ 366.950		

2.- PÁGUESE, por los servicios de arrendamiento prestados, conforme a la tabla que a continuación y cuentas presupuestarias que se indican:

FACTURA N°	FECHA FACTURA	VALOR (con IVA)	PROVEEDOR	RUT N°
000765	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD JURÍDICA

000766	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000767	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000768	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
000769	27/04/2016	\$ 73.390	Comercializadora y Servicios Uno Ltda.	77.123.870-k
TOTAL		\$ 366.950		

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente decreto, será imputable a la cuenta 22.05.007.002, "Internet convenio tecnológico banda ancha" Área de Gestión 1-2-1, del presupuesto vigente del Departamento de Educación vigente del Departamento de Educación de Monte Patria.

4.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria para determinar la existencia de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a la normativa de compras públicas regulada en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

5.- **DESÍGNASE** como investigador a David Esteban Tapia Araya, funcionario DEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Bernardita Covarrubias Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Pablo Barrantes Díaz
ALCALDE

JCCB/WGZ/DTA
DISTRIBUCIÓN:

- DEM
- Unidad de Finanzas DEM.
- Unidad de Adquisidores DEM
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica